

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1202

20 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Vargas Vidot* (Por petición)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Estatal Sobre Deficiencias en el Desarrollo¹, define deficiencia en el desarrollo como una condición crónica atribuible a un impedimento físico, mental o sensorial o una combinación de ambas. La condición se manifiesta antes de los 22 años y continuará indefinidamente. La misma limita sustancialmente tres o más de las siguientes áreas del diario vivir de la persona: el cuidado propio el lenguaje receptivo o expresivo, el aprendizaje, la movilidad, la auto dirección, la capacidad de vivir independientemente y la autosuficiencia económica.

El Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo², indica que toda persona con deficiencias en el desarrollo requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios, individualizados y

¹ Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo. (2018). Retrieved February 19, 2019, from <http://cedd.pr.gov/cedd2018/index.php/estadisticas/>

² Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencia en el Desarrollo. (2019). Retrieved February 19, 2019, from <http://www.dpi.pr.gov/Programas/Pages/PADD.aspx>

coordinados de por vida o de duración prolongada. Esta condición puede manifestarse en el desarrollo de la persona desde su nacimiento hasta los nueve años.

Algunas de las condiciones asociadas son: Autismo, Distrofia Muscular, Problemas Específicos del Aprendizaje, Trastorno de Déficit de Atención, Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, Espina Bífida, Discapacidad Intelectual, Perlesía Cerebral, Epilepsia, entre otros.

Según el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, un 20% de la población tiene algún tipo de impedimento. A pesar de que, de acuerdo al último censo del 2010, la población en Puerto Rico ha disminuido, no es menos cierto que con el aumento de personas de edad avanzada en la población, es natural que este porcentaje aumente.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el mes de marzo de cada año como el “Mes de la
2 Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y
3 sensibilizar a la ciudadanía.

4 Artículo 2.- El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, en conjunto
5 con la Defensoría de las Personas con Impedimentos y su Programa de Protección y
6 Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD, por sus siglas en inglés),
7 el cual fue creado mediante la Ley Publica Federal 106-402, mejor conocida como el acta de
8 la Deficiencias en el Desarrollo, tendrán a su cargo la coordinación y celebración de
9 actividades que promuevan la concienciación de las Deficiencias en el Desarrollo.

1 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.